

Intervención del diputado Alejandro Bravo Abarca, con la iniciativa de decreto mediante el cual se adiciona el capítulo XXI y el artículo 54 a la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434.

El presidente:

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca hasta por 10 minutos.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Con su permiso, señor presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados.

El suscrito coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en uso de las facultades que me confieren los artículos 62, fracción I y LXVI de la

Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular para su trámite legislativo correspondiente, la iniciativa mediante el cual se adiciona la fracción XVIII al artículo 6 y un capítulo décimo tercero con un artículo 56 a la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434.

Nuestro Estado de Guerrero, rico en cultura, historia, gastronomía, recursos naturales y de gente como

en ninguna otra Entidad, celebramos el 27 de octubre la Erección del Estado.

Un breve antecedente fue en 1847 cuando se presentó ante el Congreso el proyecto que señalaba se elige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, compuesto por los distritos de Acapulco, Chilapa, Taxco y Tlapa y la Municipalidad de Coyuca, pertenecientes unos al Estado de México, otro a Puebla y otro a Michoacán, siempre que las Legislaturas de estos tres Estados dieran su consentimiento, por lo que don Nicolás Bravo presionó para que el artículo estipulara que el acuerdo sería tomado por la mayoría de las Legislaturas Locales y no por la de los Estados afectados, los cuales lógicamente se negarían a reducir su territorio.

Con la intervención Estadounidense, una vez más, este añejo proyecto se vino a tierra y no fue sino hasta 1848, cuando se trató nuevamente el proyecto citado. El Congreso expidió el decreto por el que se declara que

al término de 3 meses designado por el artículo sexto del acta de reformas para que las Legislaturas de México, Michoacán y Puebla expresen su consentimiento para la Erección del Estado de Guerrero.

Ante esta situación se expidió el decreto el 15 de mayo de 1849, creando el Estado de Guerrero, llamado así en honor del caudillo de la independencia, Vicente Guerrero.

Al iniciar el año 1850 fueron electos los diputados para integrar el Congreso local y el 30 de enero se instaló la primera Legislatura guerrerense en Iguala que habría sido declarada capital provisional.

Al día siguiente se ratificó a Juan Álvarez como gobernador del Estado, el 13 de junio asumió provisionalmente la gubernatura el coronel Miguel García en este mismo año, se promulgó la Ley Orgánica provisional para organizar el nuevo Estado.

Este acontecimiento histórico que marcó el nacimiento de la nueva Entidad fue resultado de un largo proceso de gestación de diversas condiciones de tipo geográfico, político, demográfico y social que ya había iniciado mucho tiempo, mucho tiempo atrás.

Para conmemorar la Erección del Estado de Guerrero, cada año se hace la entrega de condecoraciones y premios al mérito civil en distintas áreas a ciudadanos guerrerenses que por su trabajo, actividades han sobresalido en esta materia.

Así tenemos la Ley que establece que se entregarán con decoraciones Vicente Guerrero, Juan Álvarez, Ignacio Manuel Altamirano, asimismo la de don Nicolás Bravo, la del emperador Cuauhtémoc y el desarrollo de los pueblos indígenas, Moisés Ochoa Campos, Eduardo Neri y Eva Sámano de López Mateo.

También los premios Guillermo Soberon, Juan Ruiz de Alarcón, Ignacio Chávez, Plácido García

Reynoso, José Azueta, Antonia Nava de Catalán y Wilfrido Álvarez Sotelo.

Por estas razones es que consideramos importante que se reconozca el trabajo en favor de los grupos vulnerables y personas con discapacidad.

Reconocer la labor que se realiza por guerrerenses comprometidos con acciones en beneficio y que permitan el respeto a sus Derechos, la visibilización de ellos y ayuden a su desarrollo y qué mejor marco para hacer dicho reconocimiento en la conmemoración de la Erección del Estado de Guerrero.

Por lo que proponemos que se reforme el artículo 6 y se adicione el capítulo correspondiente a la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434 y se entregue el Premio al Mérito civil Jaguar por realizar servicios y acciones a favor de grupos vulnerables y de personas con discapacidad, mismo que será entregado a la par de los demás reconocimientos en la

conmemoración de la Erección del Estado del año 2026.

Artículo 6. Premio Estatal Mérito Ecológico Wilfredo Álvarez Sotelo, Premio Estatal Mérito de Periodismo, Estudio de Género y Feminismo, Laureana Wright, Premio Estatal al Mérito Afromexicano Coronel Juan del Carmen y aquí estaría, Premio Estatal del Mérito a favor de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, Jaguar, Premio Estatal Mérito de Servicio a favor de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad. Jaguar, artículo 56.

Este premio se otorgará a quienes con su destacado trabajo, empeño y dedicación, servicio y apoyo realicen o hayan realizado acciones notables a favor de los grupos vulnerables y personas con discapacidad, con las que se promueven el respeto a sus derechos, visibilizan a las personas y aportan acciones para su desarrollo y aceptación en la sociedad.

Por estas razones y con lo anteriormente expuesto y con

fundamento en lo dispuesto, pongo a la consideración de la Plenaria la presente propuesta de decreto mediante el cual se adiciona la fracción XVIII del artículo 6 y un capítulo con un artículo 56 a la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434.

Único.se reforma en el artículo 6 la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434 y se agrega al capítulo 23 y al artículo 56 para quedar como sigue.

Artículo 6. Premio Estatal Mérito Ecológico Wilfrido Álvarez Sotelo. Premio Estatal al Mérito de Periodismo, Estudios de género y feminismo Laureana Wright ,Premio Estatal Mérito Afro Mexicano Coronel Juan del Carmen, y Premio Estatal al Mérito a favor de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, artículo 56.

Este premio se otorgará a quienes con su destacado trabajo, empeño y dedicación, servicio y apoyo realicen o hayan realizado acciones notables

a favor de los grupos vulnerables y personas con discapacidad con las que se promueven el respeto a sus derechos, visibilizan a las personas y aportan acciones para su desarrollo y aceptación en la sociedad.

Transitorios.

Primero, el presente decreto parlamentario sufrirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo, publíquese el presente decreto en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica del Congreso de Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, febrero del año 2026.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

**Dip. Alejandro Carabias Icaza,
Presidente de la Mesa**

**Directiva de la Sexagésima Cuarta
Legislatura al
Honorable Congreso del Estado de
Guerrero.**

P r e s e n t e .

El suscrito diputado Alejandro Bravo Abarca, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción I, 227, 229, 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su trámite legislativo correspondiente, la **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 6 Y UN CAPÍTULO XXIII CON UN ARTÍCULO 56 A LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO**

DE GUERRERO NÚMERO 434;
conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Estado de Guerrero, rico en cultura, historia, gastronomía, recursos naturales y de gente como en ninguna otra Entidad, celebramos el 27 de octubre la Erección del Estado.

Un breve antecedente: el 14 de mayo de 1847 se presentó ante el Congreso un proyecto que señalaba: “Se erige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, compuesto de los distritos de Acapulco, Chilapa, Taxco y Tlapa y la municipalidad de Coyuca, pertenecientes los tres primeros al Estado de México, el cuarto a Puebla y la quinta a Michoacán, siempre que las legislaturas de esos tres Estados den su consentimiento dentro de tres meses”. Bravo presionó para que tal artículo estipulara que el acuerdo sería tomado por la mayoría de las legislaturas locales, y no por las de

los estados afectados, los cuales lógicamente se negarían a tener que reducir su territorio.

Con la intervención estadounidense en México, una vez más este añejo proyecto se vino a tierra, y no fue sino hasta 1848 cuando se trató nuevamente el proyecto citado: el 19 de agosto del mismo año, el Congreso expidió el decreto número 3114, por el que “Se declara que el término de tres meses designado por el artículo 6° de la Acta de Reformas para que las legislaturas de México, Michoacán y Puebla expresen su consentimiento para la erección del Estado de Guerrero, no corrió en virtud de las circunstancias políticas de la República y dicho término deberá contarse a partir del día que se publique esta ley”.

Ante esta situación el Presidente Herrera expidió el decreto número 3253 del 15 de mayo de 1849, creando el Estado de Guerrero, llamado así en honor del Caudillo de la Independencia, Vicente Guerrero. La Cámara de Diputados recibió esta

propuesta y el 20 de octubre del mismo año aprobó el decreto y seis días después lo aprobó la Cámara de Senadores. El 27 de octubre, en solemne sesión la Cámara de Diputados declaró formalmente constituido el Estado de Guerrero. Juan Álvarez fue designado provisionalmente comandante general.

Al iniciar el año 1850 fueron electos los diputados para integrar el Congreso local y el 30 de enero se instaló la primera Legislatura guerrerense en Iguala, que había sido declarada capital provisional; al día siguiente se ratificó a Juan Álvarez como Gobernador del Estado.

El 13 de junio asumió provisionalmente la gubernatura el coronel Miguel García, quien se mantuvo en el cargo hasta el 15 de enero de 1851. En este mismo año se promulgó la Ley Orgánica provisional, para organizar el nuevo Estado; entonces Tixtla fue declarada primera capital estatal y en ella se proclamó la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Guerrero, el 26 de junio de 1851.

Este acontecimiento histórico que marcó el nacimiento de la nueva Entidad, fue resultado de un largo proceso de gestación de diversas condiciones de tipo geográfico, político, militar, demográfico y social, que ya había iniciado mucho tiempo atrás.

Historia que ha tenido hombres y mujeres de trascendencia excepcional, caracterizados siempre por dar lo mejor en favor del Estado de Guerrero, poniendo en alto a este gran Estado.

Para conmemorar la Erección del Estado de Guerrero, cada año, se hace la entrega de Condecoración y Premios al Mérito Civil, en distintas áreas a ciudadanos Guerrerenses que por su trabajo, actividades han sobresalido en estas materias.

Así tenemos que la Ley establece que se entregarán las Condecoraciones “Vicente Guerrero”,

destinada a reconocer una trayectoria ejemplar, actos relevantes o históricos en beneficio del Estado; “Juan Álvarez”, otorgada a ciudadanos mexicanos por sus méritos y servicios prestados en favor de Guerrero; e “Ignacio Manuel Altamirano”, dirigida a nacionales o extranjeros que hayan brindado servicios prominentes al Estado.

Asimismo, se otorgarán los Premios al Mérito Civil “Nicolás Bravo”, en materia de derechos humanos; “Cuauhtémoc”, por la defensa social y el desarrollo de los pueblos indígenas; “Moisés Ochoa Campos”, por estudios municipales; “Manuel Meza Andraca”, por contribuciones al desarrollo rural; “José Francisco Ruiz Massieu”, por desarrollo y ética política; “Eduardo Neri”, por valores cívicos y respeto a la ley, y “Eva Sámano de López Mateos”, por servicios de asistencia social y salud pública.

También los premios “Guillermo Soberón”, por investigación científica y tecnológica; “Juan Ruiz de Alarcón”,

por literatura y bellas artes; “Ignacio Chávez”, por educación y formación humanista; “Plácido García Reynoso”, por estudio y desarrollo de las ciencias económicas; “Apolonio Castillo”, por desempeño deportivo; “José Azueta”, por labores destacadas entre la juventud; “Antonia Nava de Catalán”, por igualdad de género y protección de los derechos de las mujeres; y “Wilfrido Álvarez Sotelo”, por aportes a la ecología.

Por estas razones es que consideramos importante que se reconozca el trabajo en favor de los grupos vulnerables y personas con discapacidad. Reconocer la labor que se realiza por guerrerenses comprometidos con acciones en beneficio y que permitan el respeto a sus derechos, la visibilización de ellos y ayuden a su desarrollo y que mejor marco para hacer dicho reconocimiento que la conmemoración de la Erección del Estado de Guerrero, por lo que proponemos que se reforme el artículo 6 y se adicione el capítulo

XXIII a la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434, y se entregue el Premio al Mérito Civil “Jaguar” por realizar servicios y acciones a favor de grupos vulnerables y de personas con discapacidad, mismo que será entregado a la par de los demás reconocimientos en la conmemoración de la Erección del Estado del año 2026:

Artículo 6.-

XV. Premio Estatal al Mérito Ecológico “Wilfredo Álvarez Sotelo”

XVI. Premio Estatal al Mérito de Periodismo, Estudios de Género y Feminismo “Laureana Wright”

XVII. Premio Estatal al Mérito Afromexicano “Coronel Juan del Carmen”

XVIII. Premio Estatal al Mérito a favor de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad “Jaguar”

“CAPÍTULO XXIII”

PREMIO ESTATAL AL MÉRITO DE SERVICIO A FAVOR DE GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD “JAGUAR”

ARTÍCULO 56.- Este premio se otorgará a quiénes con su destacado trabajo, empeño y dedicación, servicio y apoyo realicen o hayan realizado acciones notables a favor de los grupos vulnerables y personas con discapacidad; con las que se promueven el respeto a sus derechos, visibilizan a las personas y aportan acciones para su desarrollo y aceptación en la sociedad”.

Por estas razones y con lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto pongo a la consideración de la Plenaria la presente propuesta de:

**DECRETO NÚMERO _____
MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 6 Y UN CAPÍTULO XXIII CON UN ARTÍCULO 56 A LA LEY DE**

**PREMIOS CIVILES DEL ESTADO
DE GUERRERO NÚMERO 434:**

ÚNICO. Se reforman el artículo 6, la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434, y se agregar el Capítulo XXIII y el Artículo 56, para quedar como sigue:

Artículo 6.-

XV. Premio Estatal al Mérito Ecológico “Wilfredo Álvarez Sotelo”

XVI. Premio Estatal al Mérito de Periodismo, Estudios de Género y Feminismo “Laureana Wright”

XVII. Premio Estatal al Mérito Afromexicano “Coronel Juan del Carmen”

XVIII. Premio Estatal al Mérito a favor de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad “Jaguar”

“CAPÍTULO XXIII”

PREMIO ESTATAL AL MÉRITO DE SERVICIO A FAVOR DE GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD “JAGUAR”

ARTÍCULO 56.- Este premio se otorgará a quienes con su destacado trabajo, empeño y dedicación, servicio y apoyo realicen o hayan realizado acciones notables a favor de los grupos vulnerables y personas con discapacidad; con las que se promueven el respeto a sus derechos, visibilizan a las personas y aportan acciones para su desarrollo y aceptación en la sociedad

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica del Congreso del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero del año 2026.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
a febrero del 2026.